



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2017-00871 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a la notificación personal al demandado, EDISON ANDRES RAMIREZ VALENCIA, so pena de decretar el archivo temporal en este proceso, teniendo en cuenta que fue presentado por Bienestar Familiar y no se puede decretar el Desistimiento Tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

 <b>JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD</b> El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 28 hoy a las 8:00 a. m. r - 9 JUN 2021 Medellín <hr/> SECRETARIA
--